

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**6931**

***Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de abril de 2014 por la que se convocan los premios para los alumnos de bachillerato de las Islas Baleares con rendimiento académico excelente durante el curso 2013-14***

Uno de los principios fundamentales en los que se basa la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), es proporcionar un sistema educativo de calidad, integrador y exigente, garantizando la igualdad de oportunidades y la posibilidad de que cada alumno desarrolle el máximo de sus potencialidades. Es responsabilidad de los poderes públicos intentar propiciar las condiciones que permitan a los alumnos el pleno desarrollo personal y profesional, así como la participación efectiva en los procesos sociales, culturales y económicos de transformación.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades, atendiendo a este principio, emprende actuaciones para valorar la excelencia, el esfuerzo y el rendimiento académico de los alumnos de bachillerato y para dar el reconocimiento oficial a los méritos de los alumnos que demuestran una especial dedicación a los estudios.

Por todo ello, con el fin de potenciar la mejora de los resultados académicos y la valoración del rendimiento académico excelente, dicto la siguiente.

#### RESOLUCION

##### **Primero**

##### **Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta Resolución es convocar premios para los alumnos de bachillerato con rendimiento académico excelente durante el curso 2013-14.

##### **Segundo**

##### **Requisitos de los aspirantes**

Pueden solicitar la concesión de estos premios los alumnos que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Haber finalizado el curso 2013-14 los estudios de bachillerato en un centro docente del ámbito territorial de las Islas Baleares.
- b) Haber obtenido en la prueba de acceso a la universidad una calificación igual o superior a 9, calculada de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, que regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE núm. 283, de 24 de noviembre de 2008).

##### **Tercero**

##### **Premios**

Para estos premios se dispone de una cantidad de 12.245 euros, con cargo a la partida presupuestaria 13401/421B01/48000/00 de los presupuestos generales vigentes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2014. Esta cantidad se repartirá a partes iguales entre los alumnos premiados.

##### **Cuarto**

##### **Tramitación y plazos**

1. Para solicitar el premio correspondiente, los alumnos que cumplan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Una instancia según modelo del anexo 1.
- b) En el caso de alumnos de centros que no utilicen el programa de Gestión Académica de las Islas Baleares (GESTIB) de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, un certificado de haber finalizado el bachillerato el curso 2013-14 expedido por el secretario del centro donde han finalizado los estudios, según el modelo del anexo 2.

- c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en la Prueba de Acceso a la Universidad
- d) Una declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportadas, mediante el modelo normalizado, que se puede encontrar en la web del Gobierno de las Islas Baleares <http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST4786ZI161593&id=161593> y en las oficinas de registro. En el caso que el alumno sea menor de edad, como titular de la cuenta bancaria tiene que figurar, al menos, uno de sus padres o tutores legales.
2. Los alumnos tienen hasta el día 22 de septiembre de 2014, para presentar la documentación solicitada en el apartado anterior en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades o cualquiera de los lugares que permite el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. A estos efectos, los centros docentes no se considerarán incluidos en las dependencias enumeradas en el artículo mencionado.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si la solicitud y/o la documentación presentada tiene algún defecto o carencia se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, la subsane, y se le advertirá que, si no lo hace, se considerará desistida la petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

#### **Quinto**

##### **Instrucción del procedimiento**

El órgano instructor del procedimiento es la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, que tiene que realizar las actuaciones necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se dictará resolución de concesión.

#### **Sexto**

##### **Propuesta de resolución**

1. La relación de personas que participen en los premios se publicará en la página web de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional (<<http://dgoifp.caib.es>>) y en la Web Educativa de las Islas Baleares (WEIB) (<<http://www.weib.caib.es>>).
2. Las personas interesadas, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de exposición de la propuesta de resolución, pueden formular alegaciones. Las alegaciones se pueden presentar en los mismos lugares indicados en el punto 4.2.
3. Una vez resueltas las reclamaciones, la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional elevará la propuesta a la Consejera de Educación, Cultura y Universidades para que dicte la resolución definitiva.

#### **Séptimo**

##### **Resolución final**

1. La consejera de Educación Cultura y Universidades dispone de 6 meses para resolver, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La resolución de concesión de los premios se ha de publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web de la Dirección General de Ordenación Innovación y Formación Profesional y en la WEIB, y se ha de indicar tanto la relación de personas a las que se ha concedido el premio como su importe.
3. El pago del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria.

#### **Octavo**

##### **Compatibilidad de los premios**

Estos premios son compatibles con otros que se puedan obtener de la misma Administración o de otra entidad pública o privada.

#### **Noveno**

##### **Publicación**

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de abril de 2014

**La consejera de Educación, Cultura y Universidades**

Joana Maria Camps Bosch





### ANEXO 1

**Solicitud del premio para los alumnos de bachillerato de las Islas Baleares con rendimiento académico excelente durante el curso 2013-2014**

**SOLICITUD DEL PREMIO PARA LOS ALUMNOS DE BACHILLERATO DE LAS ISLAS BALEARES CON RENDIMIENTO ACADÉMICO EXCELENTE DURANTE EL CURSO 2013-2014**

**Solicitante**

**Nombre y apellidos**.....

**DNI/NIE:** ..... **Teléfono:** .....

**Dirección de notificación:** .....

**Localidad**..... **Código postal:**..... **Municipio:** .....

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10

**EXPONE:**

Que este curso académico 2013-2014 he finalizado los estudios de bachillerato, modalidad ....., en el centro....., y he superado la prueba de acceso a la universidad con una calificación igual o superior a 9, calculada de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas (BOE núm. 283, de 24 de noviembre).

**SOLICITO:**

Que de acuerdo con la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, me otorguen el premio correspondiente

....., ..... d..... de 2014

[*rúbrica*]

**Documentos adjuntos:**

	Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso a la universidad..
	Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportadas.
	Si procede, certificado de haber finalizado el bachillerato el curso 2013-2014 expedido por el secretario del centro donde se han finalizado los estudios.

SERVICIO DE ORDENACION EDUCATIVA. DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACION Y FORMACION PROFESIONAL. CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/56/866232





## ANEXO 2

### Certificado de haber finalizado el bachillerato el curso 2013-2014

....., secretario/a del centro.....,

CERTIFICO:

Que el alumno/a ..... ha finalizado los estudios de bachillerato, en la modalidad de  
....., en este centro el curso 2013-2014.

..... de junio de 2014

[rúbrica]

Visto bueno

El/la director/a

